

crea una comisión de seguimiento, que estará compuesta, al menos por las siguientes personas:

a) En representación de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte:

- La persona titular de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística o persona en quién delegue, que ostentará la presidencia y el voto dirimente.

- La persona titular de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte en Huelva.

b) En representación del Municipio Turístico: La persona titular de la Alcaldía y una persona representante del Ayuntamiento, a propuesta de aquélla.

c) Una persona representante de cada una de las Consejerías que suscriban, en su caso, los convenios objeto del presente acuerdo, con rango, al menos de Dirección General o persona en quién delegue, con la categoría de Jefe o Jefa de Servicio.

d) Una persona funcionaria de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, con categoría de Jefe o Jefa de Servicio, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

2. Las funciones de la Comisión de seguimiento serán:

a) Velar por el cumplimiento de cuanto quede establecido en los convenios que, en su caso, se suscriban.

b) Resolver cuantas incidencias y circunstancias se produzcan como consecuencia de la interpretación, aplicación y desarrollo de los convenios a suscribir, sometiéndolas a la aprobación de las partes firmantes.

c) Coordinar la actuación de las partes firmantes, en orden a la consecución del fin perseguido por cada convenio suscrito.

d) Efectuar el seguimiento de los convenios que, en su caso, se suscriban en ejecución del presente acuerdo, así como de los acuerdos adoptados conforme a los mismos.

e) Cualesquiera otras que les sean encomendadas por las partes firmantes de cada uno de los convenios a suscribir.

Quinto. Notificación y publicación.

El presente acuerdo será notificado al municipio interesado en los términos y con los efectos previstos en el artículo 12.2 del Decreto 158/2002, de 28 de mayo, y deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Efectos.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su notificación a la entidad interesada de conformidad con lo establecido en el apartado anterior.

Sevilla, 24 de marzo de 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

*ORDEN de 30 de marzo de 2009, por la que se modifican las condiciones de autorización de «Fegasur-XII Feria de la Ganadería».*

Por Orden de 10 de diciembre de 2008, se autoriza la celebración de ferias comerciales con el carácter de oficial en Andalucía y se aprueba el Calendario de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía para el año 2009 (BOJA núm. 251, de 19 de diciembre de 2008), entre las que figura la feria denominada: «Fegasur, XII Feria de la Ganadería».

La Institución Ferial de Cádiz, IFECA, entidad organizadora de esta feria solicita dejar sin efecto la autorización de la misma, conforme a lo establecido en el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, aprobado por Decreto 81/1998, de 7 de abril, que en su artículo 21 permite modificar las condiciones de autorización de una feria comercial oficial.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía y el Decreto 81/1998, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, así como el Decreto 119/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y previo informe del Comité Consultivo de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía.

#### D I S P O N G O

Dejar sin efecto la autorización de la feria «Fegasur, XII, Feria de la Ganadería», que tenía prevista su celebración en Jerez, del 6 al 11 de noviembre de 2009.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de marzo de 2009

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

*RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado relativo al recurso contencioso-administrativo núm. 18/2009, Negociado MJ, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, comunicando la interposición, por parte de doña Paulina Robles Tello, de recurso contencioso-administrativo núm. 18/2009, Negociado MJ, contra la Resolución de 20 de noviembre de 2009 de la Secretaría General Técnica por la que se deniega el abono de los trienios por servicios prestados antes de la entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Hacién-